



## **INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONTROLADORES DE SALA PARA: CUEVAS DE HÉRCULES, ORATORIO DE SAN FELIPE NERI, CÁMARA BUFA Y CENTRO DE GESTIÓN DE RECURSOS CULTURALES.**

**Expte nº: 23COMASV002**

Atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación de fecha 2 de noviembre de 2023, solicitando asesoramiento para determinar si la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. justifica la oferta presentada al procedimiento de referencia, se emite el presente informe.

La empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. presentó oferta económica al procedimiento para la contratación del servicio de **“CONTROLADORES DE SALA PARA: CUEVAS DE HÉRCULES, ORATORIO DE SAN FELIPE NERI, CÁMARA BUFA Y CENTRO DE GESTIÓN DE RECURSOS CULTURALES** por importe de 55.879,75 €, suponiendo una baja del 19,55 % con respecto al presupuesto de licitación (sin IVA). La baja media de las ofertas presentadas fue del 9,65 %.

El apartado J del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige esta contratación, establece que se considerarán ofertas anormalmente bajas, entre otras: *4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el apartado J del cuadro de características del PCAP, califica la oferta presentada por ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A como “anormalmente baja”, pues es 19,55 puntos porcentuales inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas, concediéndole un plazo de 5 días para que justifique adecuadamente la anomalía de la oferta.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A presenta un informe justificativo de la oferta con fecha 7 de noviembre de 2023.



En dicho informe, ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A justifica la baja presentada en su oferta al procedimiento en cuestión, en los siguientes motivos:

El 100 % del personal que se adscribe a la prestación del servicio tiene una discapacidad igual o superior al 33%, incluyendo el personal actualmente adscrito a la prestación de este servicio.

La empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. tiene la calificación de Centro Especial de Empleo por lo que pueden aplicar la bonificación del 100% a la cuota empresarial de la Seguridad Social (a excepción del Mecanismo de Equidad Intergeneracional-M.E.I.), incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

Así mismo, ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., se acoge a las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, para la contratación de personal con discapacidad igual o superior al 33% por parte de un centro especial de empleo se establece una subvención del 50% del salario mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

En virtud de lo expuesto, establece unos costes de personal de 29.726,40 €, unos costes de medios materiales de 4.000 €, un coste general de 4.384,43 € y un beneficio industrial de 17.768,92 €.

En relación a la justificación presentada por ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A, destacar las siguientes conclusiones:

- Los costes de personal son inferiores a los recogidos en el desglose de presupuesto del apartado D del cuadro de características del PCAP, fundamentados en las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social. A este respecto se informa que en el cálculo realizado para la estimación de costes de personal se incluyó un porcentaje del 35 % en la cotización a la Seguridad Social, por lo que la bonificación de prácticamente el 100% de la que resulta beneficiaria ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A, justifica convenientemente la baja en sus costes salariales.
- La entidad ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A anualmente ha resultado beneficiaria de la subvención del 50 % del SMI por fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, para la contratación de personal con discapacidad igual o superior al 33% prevista en la Orden de 16 de octubre de 1998.



No obstante, ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A establece un beneficio industrial de 17.768,92 euros, por lo que quedaría cubierta la eventualidad de la no obtención de la subvención mencionada.

Por todo lo anterior,

A la vista del informe presentado por ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. en relación a su oferta considerada anormalmente baja, se entiende que la misma ha quedado suficientemente justificada y se propone la ACEPTACIÓN de la misma a la mesa de contratación para que sea elevada al órgano de contratación.

Toledo,

Soledad Sánchez – Chiquito de la Rosa.  
Directora de Gestión Patrimonial.